

“FAMA LE CUIDA Y PREMIA”

El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer los términos, condiciones y disposiciones de la promoción denominada **“FAMA LE CUIDA Y PREMIA”** la cual consiste en la rifa de 20 Certificados de Regalos para supermercados, uno para cada ganador, participan los clientes que adquieran o renueven su póliza de seguro MEDIFAMA o VIDA FAMA. Esta promoción se regirá por el presente reglamento:

DEFINICIONES

- FAMA y/o Financiera FAMA; se refiere a Financiera FAMA, S.A. Financiera FAMA S.A. es responsable y organizadora de esta promoción.
- Cliente; persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con quien la Financiera mantiene una relación comercial originada por la celebración de un contrato de crédito.
- Promoción; se refiere específicamente a esta promoción denominada **“FAMA LE CUIDA Y PREMIA”**
- Reglamento; documento que regula la actividad de la presente promoción.

MECÁNICA

FAMA, a través de un sistema informático asignará a los clientes participantes una “Acción Electrónica” para participar en el sorteo electrónico de la promoción **“FAMA LE CUIDA Y PREMIA”**. Se seleccionarán 10 ganadores en cada sorteo. Los ganadores del sorteo recibirán uno de los 20 Certificados de compras en supermercados.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

1. La vigencia de la promoción será a partir del martes 20 de agosto de 2024 al jueves 31 de octubre de 2024.
2. El sorteo se realizará la siguiente fecha:

Sorteos	Cantidad de Premios	Fecha del Sorteo
1er Sorteo	10	02/10/2024
2do Sorteo	10	01/11/2024

Dicho evento será presenciado y autenticado por un Notario Público. Financiera FAMA se reserva el derecho de poder cambiar la fecha de realización del sorteo a su discreción, debiendo reprogramarse el sorteo durante el mes del sorteo original.

PARTICIPANTES

1. Participan en esta promoción todos los clientes que adquieran o renueven su póliza de seguro MEDIFAMA o VIDA FAMA durante la vigencia de la promoción.
2. La póliza del cliente deberá estar activa al momento del sorteo.
3. Resultan omitidos de esta promoción todo el personal laboral de Financiera FAMA, sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad y sus directores.

PREMIOS

4. Se estarán sorteando 20 Certificados para compras en supermercados: Walmart, Maxipali, Palí y La Unión, por un monto de C\$1,000.00 (Mil córdobas) cada uno, uno para cada cliente ganador.

GANADOR(ES)

1. Los clientes que resulten ganadores, serán contactados vía telefónica, (Al número de teléfono proporcionado por el cliente y registrado en Financiera FAMA), por un funcionario de FAMA para notificarle el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio.
2. Para solicitar el premio, los ganadores deberán presentarse al lugar, fecha y hora indicados por el funcionario de FAMA. Al momento de retirar el premio adjudicado deberán presentar su cédula de identidad; cédula de Residencia en caso de ser extranjero residente. Si él(los) ganador(es) no puede presentarse personalmente a retirar el premio, su representante lo podrá retirar siempre y cuando presente un poder (Original y copia) legalmente autorizado y autenticado por un Notario Público, además, ambas Cédulas de Identidad (Originales), la del Ganador y del Apoderado.
3. En el caso que personas jurídicas o empresas resultaran favorecidas, el premio podrá ser reclamado por el Representante Legal de la empresa, presentando poder (Original y copia) que lo acredite como tal o a la persona que dicho Representante delegue mediante Poder otorgado por el mismo, en ambos casos deberán presentarse los documentos legalmente autorizados y autenticados por un Notario Público.
4. En caso de que el cliente no pueda asistir a la fecha y hora indicada para la entrega del equipo tecnológico, el mismo deberá ser reprogramado en los próximos quince (15) días posteriores a la fecha que FAMA le indico.
5. Si el premio no es solicitado por él(los) ganador(es) en las condiciones indicadas, será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.
6. Si un ganador decide no aceptar el premio, él(los) ganador(es), será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.

REGLAS COMPLEMENTARIAS

1. Los premios no son endosables, ni transferibles, ni negociables.
2. FAMA no reconocerá los gastos o demás obligaciones en que incurriese él(los) ganador(es) para solicitar el premio, si así fuere el caso, o por ganar el premio.
3. Un mismo cliente no podrá ser favorecido más de una vez.
4. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, FAMA, podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la promoción, notificándolo previamente a los participantes, en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de web de FAMA, www.financierafama.com.ni, siempre y cuando se mantengan los premios originales.
5. El presente reglamento estará disponible en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de web de FAMA, www.financierafama.com.ni, sin perjuicio de su publicación en cualquier medio escrito.
6. Él(los) ganador(es) autoriza desde ya a FAMA a utilizar sin costo alguno su imagen, voz, número de identificación y otros atributos de la personalidad en la publicidad impresa, radial, televisiva, o en cualquier otro medio que FAMA desee realizar.

7. Una vez concluido el sorteo, FAMA no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las “Acciones Electrónicas”, las cuales caducarán en el momento que se finalice el sorteo.
8. FAMA, se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este reglamento, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y con la publicidad debida.
9. Se expresa y aclara que FAMA, no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar en ella reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a afectar a FAMA, cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.
10. Toda cuestión o controversia que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción será resuelto amistosamente entre las partes, y se decidirá por arbitradores acreditados por la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC) de Nicaragua y en base a la Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje. Será condición Sine qua non la mediación previa y de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales correspondientes de la ley aplicable.
11. Esta promoción es exclusiva de Financiera FAMA S.A.

Para más información o consultas, se puede llamar al teléfono 2268-1941 en horas y días hábiles o visitando cualquiera de las sucursales.

Managua 19 de agosto de 2024.